NOTA DNC N° 3803/2019

Asunción, 22 de marzo de 2019.-

Señora
Lic. Raquel Ibarra Cazal, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaria de Políticas Lingüísticas
PRESENTE:

REF.: ID 358259. Llamado CD 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Corregir la numeración del llamado del título de la convocatoria. Considerando que lo establecido no corresponde con el resto de la Carta de Invitación.

2. En relación al Plan de Entregas y la forma de pago, consultamos como se realizarán los pagos del servicio. Considerando que en el plan de entregas hacen relación a la emisión de cupos. Se recuerda que los pagos deben ser realizados sobre los bienes efectivamente proveídos conforme a la normativa vigente.

3. Solicitamos corregir la referencia que se realiza al punto 15 en la declaración jurada de cumplimiento de contrato. Considerando que la misma debe hacer referencia al punto 29 del Anexo B.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. García D.
Jefa de Contratación Directa

P/A
Abg. Karen Aguilera Rodríguez
Coordinadora de Control
Coordinadora de SBE
DNCP

P/A
Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar.
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py